

BASES DE LA VENTA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOBID.ES.

La recepción de ofertas para la venta de la Unidad Productiva de la empresa Sands Beach Resort S.L. - Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Las Palmas - N. AUTO 143/2017 - se realizará a través de la entidad especializada, (www.gobid.es).

En relación al Plan de Liquidación se realizará una recopilación de ofertas irrevocables de adquisición de la Unidad Productiva, con posible sucesiva subasta online a través la entidad especializada Gobid España SL y su web www.gobid.es

Los activos que determina el perímetro de la Unidad Productiva son los que se encuentran detallados en el inventario del Plan de Liquidación, adjunto al aviso de venta en la web de Gobid.es.

LOTE:

- a) Datos de la empresa:
Denominación: Sands Beach Resort S.L.
CIF de la empresa: B35793645
Domicilio de la empresa: Avenida Islas Canarias, 18, 35508, Costa Teguisse (Las Palmas)
- b) Se entienden incluidos dentro del perímetro de la Unidad Productiva, los Inmuebles (terrenos y construcciones), Aplicaciones informáticas, Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras Instalaciones, Mobiliario, Eq. Procesos de información, Elementos de Transporte, Otro inmovilizado material, Existencias, Saldos Clientes, Licencias, Permisos y Autorizaciones, Know-How, Fondo de comercio y Cartera de Clientes, contratos de arrendamiento, contratos laborales y otros contratos, todo ello descrito en el Plan de Liquidación, Informe textos definitivos y más documentación adjunta a la página de la venta.
- c) Que la actividad se desarrolla en Avenida Islas Canarias, 18, 35508, Costa Teguisse (Las Palmas)
- d) Que resultan actualmente en la plantilla n. 121 empleados con nómina (para el detalle es posible consultar la documentación adjunta).
- e) VALOR DE LA UNIDA PRODUCTIVA: diecisiete millones de euros (17.000.000,00 €).

SEGÚN LO INDICADO SE ESTABLECE:

Los interesados que quieren presentar ofertas tendrá que darse de alta en la web www.gobid.es, aceptar las condiciones generales y específicas de la venta y presentar oferta irrevocable de adquisición a través de modelo incluido en el aviso de venta en la

plataforma www.gobid.es, junto con la demás documentación solicitada en esta convocatoria que será considerada parte integrante de la oferta

El modelo junto con la demás documentación tendrá que ser entregado a la dirección de correo info@gobid.es cumpliendo con las condiciones de esta convocatoria, con el plan de liquidación adjunto y con las “condiciones generales” y “condiciones específicas” establecidas por GOBID ESPAÑA SL, adjuntas a la página de la venta.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compra venta, tales como impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas que directamente afecten al inmueble, serán a cargo del adquirente o adjudicatario. Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

Los honorarios de gestión de la entidad especializada (Gobid España SL), atendiendo a la práctica habitual del mercado se sumarán al precio de adjudicación, siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. El importe de los honorarios de la entidad especializada se detallan en las condiciones específicas de la venta.

Se requerirá un depósito del dos por ciento (2%) del valor estimado de la Unidad Productiva, para presentar oferta. Cualquier interesado en realizar oferta, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria, junto con la otra documentación solicitada para el estudio y admisión de la oferta.

Todos los ofertantes, a excepción de los sujetos no admitidos por ley, después de haberse dado de alta en la web www.gobid.es estarán autorizados a presentar oferta irrevocable de adquisición.

Las ofertas irrevocables presentadas constituirán un compromiso formal e irrevocable de adquisición por parte del ofertante.

Los datos bancarios donde realizar el depósito serán indicadas en las condiciones específicas del aviso de venta publicado en la web de GOBID.

Sin perjuicio de la identificación del ofertante (y sus representantes en caso de persona jurídica), conforme a lo previsto en las condiciones específicas, la oferta de adquisición de la unidad productiva habrá de venir acompañada necesariamente de lo siguiente:

- a) Identificación fehaciente del ofertante o de los poderes en caso de representar a terceros.
- b) Plan de negocio y continuidad de la actividad empresarial.
- c) Información de medios humanos y técnicos con los que cuenta el adquirente y, en caso de existir, preacuerdos con terceros relevantes para la continuidad y viabilidad de la empresa (acuerdos con tour-operadores, suministradores, entidades financieras, etc.)
- d) Avales y garantías aportadas para el buen fin de la operación: CCAA de los tres últimos ejercicios y certificado de estar al día en AEAT y TGSS así como certificado de fondos y solvencia de la entidad financiera con la que trabaje.

e) Indicación del precio de compra propuesto de la unidad productiva con indicación de la fórmula de pago elegida. En caso de pago aplazado, se actualizarán las ofertas mediante la fórmula del valor actual neto aplicando una tasa de descuento del 4%. En caso de pago aplazado será necesario aportar avales y garantías. Podrán descartarse las ofertas con pago aplazado que no acompañen garantías suficientes a juicio de la administración concursal.

f) Incidencia de la oferta sobre los pasivos y sobre los trabajadores de la unidad productiva. Puestos de trabajo. La oferta habrá de indicar su posición respecto a la continuidad de los puestos de trabajo. Si estuviera condicionada a la reducción de plantilla el precio ofertado se reducirá en 10.000 € por cada puesto de trabajo que fuera a ser amortizado.

g) Contratos suscritos. La oferta habrá de indicar su posición respecto a la continuidad de los contratos suscritos detallados en la documentación oficial, anexa a la página de la venta.

h) Compromiso de continuidad o reinicio de actividad durante dos años (ex art. 224.septies TRLC)

La administración concursal podrá pedir aclaración o precisión sobre cualquiera de los anteriores extremos, que, según su criterio, no quede suficientemente explícito en la oferta presentada.

En caso de adjudicación, se dispondrá de un periodo de 30 días naturales para formalizar la operación o, en caso de precisar cerrar acuerdos de financiación, para aportar garantía equivalente al 5% del precio ofertado.

La unidad productiva se transmitirá tal y como se encuentre en el momento de otorgar las correspondientes escrituras públicas, sin que el adquirente pueda exigir reparación o contraprestación alguna.

Al tener las ofertas necesariamente el carácter de vinculantes, si el interesado desiste finalmente de su oferta o no concluye la operación en los plazos indicados, se entenderá retirada perdiendo con ello el depósito/garantía constituida.

Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se notificará a la Administración Concursal informando del resultado de la misma.

La Administración Concursal, una vez examinada cada una de las ofertas presentadas, podrá:

- a) No aceptar ninguna de las ofertas presentadas.
- b) Aceptar la que considera la mejor oferta.
- c) Seleccionar la que considera la mejor oferta, vinculada a la realización previa de una subasta con el objetivo de mejorar el criterio económico de la misma, siendo no modificable el perímetro de la unidad productiva.
- d) Seleccionar más ofertas, una por cada perímetro de unidad productiva, consideradas admisibles para la realización de una subasta con el objetivo de mejorar el criterio económico de las mismas, siendo no modificable el perímetro de la unidad productiva. En este caso finalizada la subasta la Administración

Concursal elegirá el lote de UP que considera la mejor oferta, a su incuestionable juicio. La oferta elegida podrá ser aceptada o podrá autorizarse por parte de la Administración Concursal una última subastilla sobre el perímetro de UP elegido, con el objetivo de mejorar el criterio económico de la oferta, siendo no modificable el perímetro de la unidad productiva. La subastilla, será restringida a los usuarios que habrán participado en unos de los lotes de la UP de la subasta anterior.

En caso de que la Administración Concursal acepte una o más ofertas en la fase de recopilación ofertas, se realizará una subasta online a través la entidad especializada Gobid España SL, en la web www.gobid.es . Cada oferta aceptada para la subasta formará un lote que constituirá el perímetro de una Unidad Productiva y el precio ofertado será el precio de salida del lote. La subasta tendrá una duración mínima de 20 días y máxima de 60 días. Finalizada la subasta la Administración Concursal podrá adjudicar el lote que considera la mejor oferta o aceptar la oferta pero vinculada a una última subastilla sobre el perímetro de UP elegido, con el objetivo de mejorar el criterio económico de la oferta. La subastilla, será restringida solo a los usuarios que habrán participado en unos de los lotes de la UP de la subasta anterior, y tendrá una duración máxima de 20 días.

Por el mero hecho de participar en el procedimiento y al haber tenido a su disposición la posibilidad de revisar el estado de los bienes - activos incluidos dentro de la Unidad Productiva a transmitir y la documentación anexa, los adjudicatarios renunciarán expresamente a ejercitar cualquier reclamación por causa del estado en que se encuentren los activos adquiridos. El ofertante declara conocer y acepta el contenido del Plan de Liquidación y Auto de aprobación de este. Estos documentos, así como más documentación importante para la valoración de la oferta, están a disposición a través de un Data Room presente en la página de venta, a la cual se podrá acceder solo después de la firma de un acuerdo de privacidad. Todos los gastos, impuestos, tasas, etc. que se ocasione a consecuencia de la enajenación habrá de ser asumido por el adjudicatario o adquirente.

Evaluación de ofertas. En adición a lo contemplado para la fase de enajenación de la unidad productiva, las ofertas presentadas para la adquisición serán priorizadas atendiendo a las que acaparen mayor número de activos y, dentro de estas, obviamente la de mayor importe, de la que se informará oportunamente al Juzgado al objeto de obtener el Auto judicial de adjudicación o autorización a la administración concursal para la enajenación si así fuera preciso.

La Administración Concursal interesará que en el Auto por el que se apruebe la transmisión de Unidad Productiva acuerde el alzamiento de todos los embargos y gravámenes y limitaciones de cualquier clase que graven los bienes objeto de venta. A estos efectos se solicitará igualmente que se libren los mandamientos u oficios necesarios para la cancelación de las cargas anteriores o posteriores a la declaración del concurso, debiendo asumir el adquirente todos los gastos asociados a la cancelación.

En todos los procesos de recepción de ofertas y subasta se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y específicas para todos los participantes.

En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.